



Ministerio de Cultura y Educación

BUEJOS AIRES, 2 FEB 1972

VISTO la gestión iniciada por el Instituto Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias (I.N.E.C.) en el sentido de solicitar el auspicio para la realización de los cursos del Programa Regional de Desarrollo Educativo.

CONSIDERANDO:

Que se ha firmado un ACUERDO con la Organización de Estados Americanos (O.E.A.) que aprueba el Plan de Operaciones propuesto para la modernización de la enseñanza de las disciplinas científicas básicas.

Que el Gobierno Argentino auspicia la realización del Programa Regional de Desarrollo Educativo, de conformidad con lo dispuesto en la Reunión de Presidentes de Punta del Este y en la Reunión de Ministros de Educación de Maracay y de Trinidad y Tobago.

Que es objetivo primordial de este Ministerio la actualización del currículo en el área científica contribuyendo así a la adecuación y eficacia de los métodos que han de utilizarse en un proceso educativo moderno.

Que este Ministerio, cuenta con un organismo como el INEC creado por Decreto N° 9317 del 27/12/67, que entre sus finalidades específicas tiene la de organizar cursos de actualización y perfeccionamiento docente como los programados en el Plan de Operaciones aprobado por el Acuerdo de re

///.

M.C.E.
715
4



Ministerio de Cultura y Educación

///.

ferencia.

Que contribuyendo a la realización de dicho Programa Regional de Desarrollo Educativo a través del I.N.E.C. se dará cumplimiento al compromiso por el país ante la Organización de Estados Americanos.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

1º.- Disponer el auspicio y participación de este Ministerio en la realización del Plan de Operaciones del Programa Regional de Desarrollo Educativo, a través del Instituto Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias y que tendrá lugar entre el 2 de mayo y el 31 de octubre del corriente año.

2º.- Propiciar los pedidos de licencias en el período comprendido entre el 2 de mayo y el 31 de octubre de 1972 del personal docente designado a propuesta del Instituto Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias, para participar en los cursos del Programa Regional de Desarrollo Educativo, organizado por el Gobierno Argentino y la Organización de Estados Americanos de conformidad con el Estatuto del Docente y el Decreto N° 2117/69.

3º.- Los organismos que integran este Ministerio prestarán la máxima colaboración para posibilitar el desarrollo de las tareas que programará el I.N.E.C., disponiendo las medidas que en tiempo y forma éste solicitase, para ob-

///.



Ministerio de Cultura y Educación

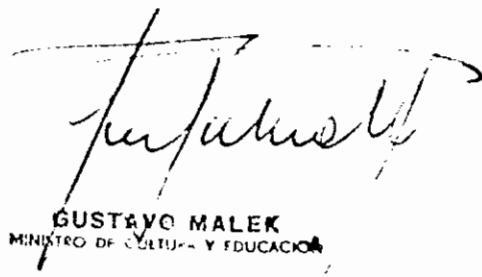
11..

tener la participación activa y el apoyo administrativo de diente que la importancia del Programa Regional de Desarrollo Educativo merece.

4º.- Invitar al Consejo Nacional de Educación Técnica a apoyar en lo que sea de su competencia, las actividades del I.N.E.C. en cumplimiento de esta finalidad.

5º.- Autorizar al I.N.E.C. a extender las órdenes de pasajes oficiales de los profesores del interior que sean seleccionados para participar en los cursos del Plan de Operaciones aprobado.

6º.- Anótese, comuníquese a la Dirección General de Personal, Administración Nacional de Enseñanza Media y Superior, Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada, Consejo Nacional de Educación Técnica, Dirección General de Administración, Dirección General de Técnicas Educativas y vuelva al I.N.E.C. para su ulterior trámite.


GUSTAVO MALEK
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

C.E.

15